

D.J. (450)

SANTIAGO, 8 SEPTIEMBRE 2020

RESOLUCIÓN Nº 01425 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; la Resolución Exenta Nº02616 de 2016 que aprueba el Plan de Desarrollo Estratégico; en la Resolución Exenta Nº 750 de 23 de marzo de 2017; en la Resolución Exenta Nº 0960 de fecha 15 de julio de 2020 y lo solicitado por memorándum Nº 101 del Sr. Director de Postgrado de fecha 18 de agosto de 2020;

CONSIDERANDO:

- 1.** Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.
- 2.** Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.
- 3.** Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3º Nº 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.
- 4.** Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile, acreditada en 2016 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.
- 5.** Que, en ese contexto, la Universidad Tecnológica Metropolitana aprobó mediante Resolución Exenta Nº 02616 de 2016 , el Plan de Desarrollo Estratégico 2016-2020 cuyos ejes centrales son el consolidar la oferta de pregrado, instalar un sistema robusto de aseguramiento de la calidad en todos los niveles, asegurar la posición de la UTEM a través de la vinculación con el medio y la internacionalización y afianzar a la institución como una entidad compleja que contribuye efectivamente al desarrollo del país.
- 6.** Que, por lo anterior, corresponde a la Universidad Tecnológica Metropolitana someterse a un nuevo proceso de acreditación institucional, lo que se formalizó mediante Resolución Exenta Nº 0960 de fecha 15 de julio de 2020 que aprobó las etapas definidas del Proceso de Autoevaluación 2019-2020 y constituyó las instancias de trabajo que deberán participar en dicho Proceso.
- 7.** Que, por otra parte, en la Resolución Exenta Nº 750 de 23 de marzo de 2017 se señalan las atribuciones de la Escuela de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana, entre las cuales, se indica que es, proponer y coordinar las políticas de



desarrollo del postgrado aprobadas por la Universidad, apoyando, supervisando y evaluando la calidad de los programas impartidos.

8. Que, de esa manera, en la letra c) del artículo 8 de la Resolución Exenta citada, se indican sus atribuciones en materia de aseguramiento de la calidad, las cuales son: Asesorar a los Programas de Postgrado en los procesos de autoevaluación, en coordinación con la Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico; Apoyar, en lo que corresponda, a los Programas de Postgrado en los procesos de acreditación; e implementar los procedimientos de aseguramiento de la calidad del postgrado.

9. Que, con el objetivo de cumplir los cometidos anteriormente enunciados, se ha convocado a Académicos del Claustro y del Comité Académicos del programa de Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos para conformar el Comité de Autoevaluación del Programa, por tanto;

RESUELVO:

1. Créese, el Comité de Autoevaluación del Programa de Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos.

2. Désígnese, a las siguientes personas como miembros de dicho Comité:

Nº	RUT	Nombre Académico/a	Dependencia
1		Eglantina Benavente Espinosa	Departamento de Química Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente
2		Diego Cortés Arriagada	Programa Institucional de Fomento a la I+D+i
3		Carmen González Henríquez	Departamento de Química Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente
4		Nadia Guajardo Ramírez	Programa Institucional de Fomento a la I+D+i
5		Natalia Hassan López	Programa Institucional de Fomento a la I+D+i
6		Ana Montero Alejo	Departamento de Física Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente
7		Danilo Pérez Pantoja	Programa Institucional de Fomento a la I+D+i
8		René Ruby Figueroa	Programa Institucional de Fomento a la I+D+i
9		Carolina Quezada Barceñas	Alumna Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos
10		Fernando Rodríguez Umanzur	Alumno Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos
11		Roberto Contreras Marín	Director Escuela de Postgrado

Regístrese y Comuníquese

pbr 08-09-2020
DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS

LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO

Firmado digitalmente por LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO